

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 07/1893 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Covadonga López Megido, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se procedió con fecha 19 de febrero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge don Agustín Espinosa Alonso, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Soto de la Marina- Urbanización Sotomar 1, 10.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 11 de abril de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013727222V y con domicilio en calle Calvo Sotelo, 14, en izd., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, garantizando la suma total de 6.532,27 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

- Libro: 156.
- Tomo: 2434.
- Folio: 22.
- Finca número: 11285.
- Anotación letra: F.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 010332333	11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010680422	12 2006 / 12 2006	0521
39 06 015671802	09 2006 / 09 2006	0521
39 06 016130328	10 2006 / 10 2006	0521
39 07 010092257	10 2006 / 10 2006	0111
39 06 015816591	09 2006 / 09 2006	0111
39 06 015394138	08 2006 / 08 2006	0111
39 07 010800458	11 2006 / 11 2006	0111
39 06 015237625	07 2006 / 07 2006	0111

- Importe deuda:
Principal: 13.584,84.
- Recargo: 2.716,97.
- Intereses: 1.041,68.
- Costas devengadas: 0,00.
- Costas e intereses presupuestados: 1.630,18.
- Total: 18.973,67.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 18.973,67 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 25.505,94 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 19 de febrero de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

–Deudora: López Megido, Covadonga.

Finca número: 01

- Datos finca urbana:
Descripción: Urbana.
Tipo vía: Ur.
Nombre vía: Sotomar I.
Número vía: 10.
Código Postal: 39110.
Código Municipal: 39073.
- Datos Registro:
Número Registro: 02.
Número tomo: 2434.
Número libro: 156.
Número folio: 22.
Número finca: 11285.

Santander, 19 de febrero de 2008.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
08/5644

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la zona de Santander-capital (URE 39/04),

En el expediente administrativo de apremio número 06/2116 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José María Gutiérrez Blanco, por deudas contraídas con la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Estadio, 19, bajo, de Santander, se procedió con fecha 29 de febrero de 2008 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 9 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013667643P y con domicilio en avenida del Estadio, 19, bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

- Libro: 660.
- Tomo: 1719.
- Folio: 98.
- Finca número: 52716.
- Anotación letra: I; K.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 012750158	04 2007/04 2007	0521
39 07 017365843	05 2007/05 2007	0521
39 07 017627440	06 2007/06 2007	0521

—Importe deuda:
Principal: 723,60.
Recargo: 144,72.
Intereses: 31,41.
Costas devengadas: 73,21.
Costas e intereses presupuestados: 86,83.
Total: 1.059,77.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.059,77 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.983,90 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 29 de febrero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Gutiérrez Blanco, José María.

Finca número: 01

—Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Carmen.
Número vía: 42.
Piso: 6.
Puerta: E.
Código Postal: 39003.
Código Municipal: 39075.
—Datos Registro:
Número registro: 01.
Número tomo: 1719.
Número libro: 660.
Número folio: 98.
Número finca: 52716.
—Letra: I; K.

Santander, 29 de febrero de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

08/5645

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bienes

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander - Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José María Gutiérrez Blanco, NIF 13.667.643P por deudas a la Seguridad Social, y cuyo ultimo domicilio conocido fue en la calle de avenida del Estadio, 19 Bjo. de Santander, se procedió con fecha 18 de marzo de 2008, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña. (Copia adjunta al presente edicto.)

Santander, 9 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 4 de junio de 2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

—Importe deuda:
Principal: 2.072,59.
Recargo: 414,52.
Intereses: 157,28.
Costas: 446,93.
Total: 3.091,32.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Santander, 18 de marzo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

—Deudor: Gutiérrez Blanco, José María.

Finca número: 01.

—Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Carmen.
Número vía: 42.